



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2022-A-MDSS

San Sebastián, 17 de mayo de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 233-2022-GAL-MDSS, El Informe N° 952-GPP-FDEP-MDSS-2022, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de su competencia lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

**Que**, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

**Que**, mediante Ley N°31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

#### *"Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales*

*Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";*

**Que**, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

**Que**, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", dicha directiva, en el literal c) del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**Que**, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por la Ley N° 27927, y el T.U.O. aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece en su Título III, el Acceso a la Información Pública.

**Que**, con Ordenanza Municipal N° 11-2022-MDSS, de 11 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual del Periodo Presupuestal 2021, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

**Que**, a través del Informe N° 952-GPP-FDEP-MDSS-2022, de 13 de abril de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del Informe Final de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual del Ejercicio 2021, el cual contiene información a detalle respecto a las principales incidencias que ocurrieron durante el evento, para lo cual remite el Informe N° 078-SGPR/GPP-MDSS-2022, de 13 de marzo de 2022, del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 233-2022-GAL-MDSS, de 06 de mayo de 2022, el Gerente de Asuntos legales, **OPINA**: De Conformidad a la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, la ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual del Periodo Presupuestal 2021, aprobado por Ordenanza Municipal N° 11-2022-MDSS, corresponde Aprobar el Informe Final de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual del Ejercicio Fiscal 2021, mediante Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en sus artículos 20 y 43 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "INFORME FINAL DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - EJERCICIO FISCAL 2021", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Morano  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Presupuesto  
OTSI.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cust-Quyllor Quispe Qutspe  
SECRETARIO GENERAL (a)

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**